



"Año del buen servicio al ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1599-2017-UNHEVAL

Cayhuayna, 06 de diciembre de 2017.

Vistos los documentos que se acompañan en nueve (09) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Rectoral 1571-2017-UNHEVAL, de fecha 04 de diciembre de 2017, se resuelve **AUTORIZAR**, en vías de regularización, la movilidad estudiantil de estancia corta de los estudiantes **JOSUE NILSER CALDERÓN LAVADO Y MIRELLA ZIANY MENDOZA TUCTO**, de la Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras, para que realicen actividades académicas e intercambio de experiencias en la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), del 26 de noviembre al 30 de noviembre de 2017 y a su retorno realicen el informe y réplica correspondiente; **OTORGÁNDOSE** a cada uno de los referidos estudiantes un apoyo económico de S/. 600.00 (seiscientos con 00/100 soles), afecto a la Específica 25.31.11, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Certificación SIAF N° 1622 y Meta 055;

Que la Directora de Cooperación Técnica Internacional, con el Oficio N° 862-2017-UNHEVAL-DCTI, solicita la modificación de la autorización del Informe N° 1169-2017/JUP-UNHEVAL, debido a que el plazo de viaje para la movilidad nacional de estancia corta solicitado por la fecha del 26 al 30 de noviembre así como las actividades que se habían programado, venció y los alumnos no pudieron viajar; por lo que la modificación de viaje se ha programado del 10 al 12 de diciembre y han ingresado una estudiante más a esta movilidad, siendo Josue Nilser Calderon Lavado, Mirella Zian Mendoza Tucto y Ingrid Zapata Otarola, alumnos del X Ciclo de la Facultad de Contabilidad, quienes participaran en un Seminario Internacional "El Perú ante la coyuntura comercial internacional" e intercambio de experiencias en la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP) desde el día 10 al 12 de diciembre del presente año, al retornar los estudiantes realizarán el informe y su réplica respectiva; para lo cual adjunta DNI de cada estudiante y certificación respectiva (Informe Certificación N° 1480-2017/JUP-UNHEVAL), siendo la asignación económica de apoyo a cada estudiante de S/. 600.00;

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 1066-2017-UNHEVAL/OCPyP-D, remite al Rectorado el Informe N° 1180-2017/JUP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, manifestando que existe disponibilidad presupuestal para otorgar el monto de S/. 600.00 para cada uno de los tres alumnos;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 10633-2017-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1° **MODIFICAR** el primer numeral (1°) de la parte resolutive, de la **Resolución Rectoral N° 1571-2017-UNHEVAL**, de fecha 04 de diciembre de 2017, en el extremo de incluir a un estudiante más y la fecha de movilidad; **debiendo quedar como sigue**, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

AUTORIZAR la movilidad estudiantil de estancia corta de los estudiantes **JOSUE NILSER CALDERÓN LAVADO, MIRELLA ZIANY MENDOZA TUCTO y INGRID ZAPATA OTAROLA**, de la Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras, para que participen en el *Seminario Internacional "El Perú ante la coyuntura comercial internacional"* y realicen el intercambio de experiencias en la Pontificia Universidad Católica del Perú, **del 10 al 12 de diciembre** de 2017 y a su retorno realicen el informe y réplica correspondiente; para lo cual se **OTORGA a cada uno** de los referidos estudiantes un **apoyo económico de S/. 600.00** (seiscientos con 00/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Certificación SIAF N° 1622 y Meta 055.

2° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.

3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL